



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: ACCION CONSTITUCIONAL
Accionante: MARIELA RODRÍGUEZ LOZANO
Accionado: JAIRO PRADO RODRÍGUEZ
Radicación: 76-001-4303-005-2021-00203-00.
Despacho: Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del **ACCIONADO: JAIRO PRADO RODRÍGUEZ** y los vinculados **JOSÉ LACIDES RODRÍGUEZ LOZANO, VESALIO RODRÍGUEZ LOZANO, ZUNILDA RODRÍGUEZ LOZANO, IMELDA RODRÍGUEZ LOZANO, GABRIEL RODRÍGUEZ LOZANO, NUBIA ESTELLA RODRÍGUEZ LOZANO y CARMEN DE JESÚS RODRÍGUEZ LOZANO, ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, INSPECCIÓN DE POLICÍA BARRIO CRISTÓBAL COLON, INSPECCIÓN DE POLICÍA BARRIO EL GUABAL**, dentro de la presente Accion de Tutela, se fija el presente:

AVISO

*Poniéndole en conocimiento del **ACCIONADO: JAIRO PRADO RODRÍGUEZ** y los vinculados **JOSÉ LACIDES RODRÍGUEZ LOZANO, VESALIO RODRÍGUEZ LOZANO, ZUNILDA RODRÍGUEZ LOZANO, IMELDA RODRÍGUEZ LOZANO, GABRIEL RODRÍGUEZ LOZANO, NUBIA ESTELLA RODRÍGUEZ LOZANO y CARMEN DE JESÚS RODRÍGUEZ LOZANO, ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, INSPECCIÓN DE POLICÍA BARRIO CRISTÓBAL COLON, INSPECCIÓN DE POLICÍA BARRIO EL GUABAL**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del Auto No. 4029 del 01 de Octubre del presente, emitido en el trámite de la tutela en referencia. En el cual dispuso, “**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por **MARIELA RODRÍGUEZ LOZANO** contra **JAIRO PRADO RODRÍGUEZ** **SEGUNDO: NO ACCEDER A LA MEDIDA PROVISIONAL** solicitada por la accionante conforme las razones indicadas en la parte motiva de este proveído. **TERCERO: REQUERIR** a la accionante **MARIELA RODRÍGUEZ LOZANO**, a fin de que en el término de un (1) día, informe el número telefónico y dirección de notificaciones física y/o electrónica **NUBIA ESTELLA RODRÍGUEZ LOZANO y CARMEN DE JESÚS RODRÍGUEZ LOZANO**. Lo anterior, a fin de vincularlos y notificarles la existencia de la presente acción constitucional; lo anterior, por considerar que tienen interés legítimo en el presente asunto. **CUARTO: VINCULAR** al presente trámite constitucional a **JOSÉ LACIDES RODRÍGUEZ LOZANO, VESALIO RODRÍGUEZ LOZANO, ZUNILDA RODRÍGUEZ LOZANO, IMELDA RODRÍGUEZ LOZANO, GABRIEL RODRÍGUEZ LOZANO, NUBIA ESTELLA RODRÍGUEZ LOZANO y CARMEN DE JESÚS RODRÍGUEZ LOZANO**.”*



DRÍGUEZLOZANO, IMELDARODRÍGUEZLOZANO,
GABRIELRODRÍGUEZLOZANO, ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI,
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, INSPECCIÓN DE
POLICÍA BARRIO CRISTÓBAL COLÓN, INSPECCIÓN DE POLICÍA BARRIO EL
GUABAL Lo anterior, para que integren el contradictorio. QUINTO: Solicitar
colaboración a los funcionarios titulares de los JUZGADOS VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE CALI respecto del expediente 25-2021-00708; TREINTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI y JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (32-2015-
00013) a fin de que, lo más pronto posible, se sirvan informar el estado del proceso
adelantado por NUBIA ESTELLA RODRÍGUEZ LOZANO contra HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BERTILDA ESQUIVEL GONZÁLEZ.
Igualmente, si se cuenta con la información de la dirección electrónica para
notificaciones de los señores
JOSÉ LACIDES RODRÍGUEZ LOZANO, VESALIO RODRÍGUEZ LOZANO, ZUNIL DARO
RÍGUEZ LOZANO, IMELDARODRÍGUEZ LOZANO, GABRIEL RODRÍGUEZ LOZANO;
o al menos dirección física de NUBIA ESTELLA RODRÍGUEZ LOZANO y CARMEN
DE JESÚS RODRÍGUEZ LOZANO, sírvanse prestar colaboración a este recinto
judicial. SEXTO: POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y
COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito
y eficaz la acción de tutela al accionado mediante la remisión de la comunicación
respectiva, acompañada de esta providencia y del traslado correspondiente, a fin de
que puedan ejercer su derecho a defensa. Igualmente desde ya se dispone que ante
una eventual imposibilidad de enterar a las partes o vinculados, sùrtase ese trámite
mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial a
fin de informar del inicio de esta acción constitucional a las partes y vinculados.
SÉPTIMO: Para la contestación se concede a la accionada el término de tres (3) días
contados a partir del momento en que se surta la notificación; así mismo se le informa
que debe remitir su escrito de defensa y los soportes probatorios que considere, por
medio del correo institucional cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La juez, LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS."

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 06 de octubre de 2021 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Firmado Por:

Carlos Eduardo Silva Cano

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0a666fefbc2cdb9fe55ce704a0f4df87608155ea39627e395cfdeeb024382e5

Documento generado en 05/10/2021 05:37:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**